

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)

(+41) 22 338 91 11 – Facsímil (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29

Correo-e: intreg.mail@wipo.int – sitio Web: http://www.ompi.int

PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Modificación de los importes de la tasa individual: Ghana

- 1. El Gobierno de Ghana ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a Ghana en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
- 2. De conformidad con la Regla 35.2)b) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General, tras consultar con la Oficina de Ghana, ha establecido los siguientes nuevos importes de dicha tasa individual en francos suizos:

ASUNTOS		IMPORTES (en francos suizos)
Solicitud o designación posterior	Primera parte: - por una clase de productos o servicios - por cada clase adicional	156 156
	Segunda parte:por una clase de productos o serviciospor cada clase adicional	104 104
Renovación	 por una clase de productos o servicios por cada clase adicional 	353 353

- 3. Este cambio entrará en vigor el 6 de enero de 2010. Por tanto, estos importes se abonarán cuando Ghana
- a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido, o que se estime que se ha recibido, en virtud de la Regla 11.1)c) por la Oficina de origen en dicha fecha o con posterioridad, o
- b) sea objeto de una designación posterior que sea recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular en dicha fecha o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional en dicha fecha o con posterioridad, o
- c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado en dicha fecha o con posterioridad.